

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2023/MDSM

San Miguel, 31 de marzo de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N° 520-2023-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 128-2023-OAJ/MDSM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 027-2023-OPP/MDSM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 138-2023-GDECI/MDSM, y el Informe N° 106-2023-SGLC-GDECI/MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de adecuación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento de gestión, el cual brinda la posibilidad a la entidad de otorgar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2021/ MDSM de fecha 02 de julio de 2021, se Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con la finalidad de consolidar el tarifario de los Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Ordenanza N° 433/MDSM de fecha 04 de mayo de 2021 se aprobó la Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, el numeral 8) del artículo 109º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza N° 476/MDSM, señala como función de la Subgerencia de Licencias y Comercio proponer la regulación del comercio en las vías públicas de competencia de la municipalidad y emitir las autorizaciones respectivas;

Que, asimismo, el numeral 12) del art. 109º del ROF señala como función de la Subgerencia de Licencias y Comercio elaborar y proponer normas para la adecuada prestación =de los servicios que brinda la municipalidad, en el ámbito de su competencia.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del documento de vistos, emite opinión favorable a la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, informe que contó con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - **APROBAR** la Modificación del Texto Único de Servicio No Exclusivo, para la inclusión del tarifario del uso de espacios públicos en el Distrito de San Miguel, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 3º. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
CESAR SANTA CRUZ JULCA
Tesorero Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

ANEXO 1
PROPIUESTA DE CUADRO TUSNE - PROYECTO DE RESOLUCION DE ALCALDIA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL			
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIO			
FERIAS, EVENTOS O EXPOSICIONES EN ESPACIOS PUBLICOS			
N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (S/.)
1	Ferias o Exposiciones en Espacios Públicos Precalificados Boulevard Mantaro Boulevard de La Cultura Parque Jesús Vásquez - La Huaca Parque Juan Pablo II Nota.- La autorización está sujeta a evaluación, disponibilidad de tiempos y espacios. Otros parques podrán ser autorizados extraordinariamente, según evaluación previa.	1. Formato de Solicitud 2. Croquis de ubicación y distribución de Stand o módulos 3. Pago por servicio Nota.- El pago se realiza a la cuenta de la Municipalidad previa calificación y liquidación	Persona Jurídica: S/ 60.00 por cada Stand por día Instituciones Culturales y Educativas: S/. 30.00 por Stand por cada día. Otras Instituciones No lucrativas o Eventos Mixtos: Según precalificación hasta S/. 20.00 por Stand por día.
2	Eventos en Parques o espacios Públicos con una dimensión no mayor a 60m2 Nota.- La autorización se otorga por un periodo máximo de dos días; la prolongación excepcional de este periodo está sujeto a previa evaluación y calificación de la finalidad del evento y disponibilidad del espacio.	1. Formato de Solicitud 2. Croquis de ubicación y distribución de Stand o módulos 3. Pago por servicio Nota.- El pago se realiza a la cuenta de la Municipalidad previa calificación y liquidación	Personas Jurídicas: S/. 1200 por día Vecinos del Distrito: S/. 200 por día Instituciones Culturales o Educativas: S/. 300 por día
3	Eventos en Zonas No Urbanas o de Tratamiento Especial. Nota.- La autorización está sujeta a evaluación, disponibilidad de tiempos y espacios.	1. Formato de Solicitud 2. Contrato de Seguridad 3. Póliza de Seguros 4. Informe ECSE 5. Plano de Distribución y Memoria Descriptiva del evento, incluyendo equipamiento a instalar. 6. Permisos sectoriales de ser el caso	Hasta 1000m2 S/.5.00 por M2 por dia De 1500m2 a 3000m2 S/.4.00 por M2 por mes De 4000m2 a 8000m2 S/.3.50 por M2 por mes Mas de 10000m2 Según evaluación y precalificación hasta S/. 3.00 por M2 por mes

